



RAMA JUDICIAL
JZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2021-00014-00 D.C

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1097

1

En atención a la constancia secretarial y revisado que la diligencia de la referencia, se encuentra en secretaría pendiente de que la parte demandante le de impulso; como es la adelantar ante el Alcalde Municipal de Calarcá las diligencias pertinentes para el perfeccionamiento del secuestro del establecimiento de comercio denominado Finca Turística La Arboleda con matrícula mercantil 226731 y del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 282-40404, para el que fuimos comisionados por el Juzgado de Familia del Circuito de Calarcá, con facultad sub comisionar; subcomisión que le fue comunicada mediante despacho comisorio 53 del 27 de septiembre de 2021 (nro. 7 exp.), remitida al subcomisionado el 20 de octubre del mismo año (nro. 8 exp.).

Por ello y según lo establecido en el art. 317 del C.G.P., se **ORDENA** a la parte demandante adelantar dicho trámite, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión, so pena de la declaración el desistimiento tácito de la diligencia objeto de la comisión.

Además, se **REQUERIRÁ** al sub comisionado para que nos informe el estado actual de la comisión. Por secretaría **LÍBRESE** oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **964bf28f2736771af4d6a6aa9241e35c9e4a6d2703d45f498ad5ad05fb11c49f**

Documento generado en 31/10/2022 04:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>